

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
GABRIEL RENÉ ARQUEROS VALER”

A

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



En La Serena, a 06 de mayo del año 2025 comparece don **GABRIEL RENÉ ARQUEROS VALER**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número _____, correo electrónico _____, domiciliado en Eduardo de La Barra N°215, ciudad y comuna de La Serena, en adelante “El Arrendador”, y por otra parte la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, persona jurídica del giro de su denominación, representada por don **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en calle Anima De Diego N°550, ciudad y comuna de La Serena, en adelante también como “El Arrendatario, vienen en celebrar el presente anexo de contrato de arrendamiento, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que con fecha 31 de mayo del año 2023, don **GABRIEL RENÉ ARQUEROS VALER** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, celebraron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en inmueble ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 751 y calle Larraín Alcalde N° 3.500, de la ciudad de La Serena. La propiedad tiene asignado el rol de avalúo fiscal número _____ y su Inscripción de Dominio fue practicada a Fojas _____ del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato señalado precedentemente, la cual establecía:



“CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será de plazo fijo por un período de DOS AÑOS y comenzó a regir el día 01 de enero del año 2022, expirando entonces el día 01 de enero del año 2024. Al término del contrato, este se entenderá renovado automáticamente por el período de UN AÑO, salvo que alguna de las Partes de aviso a la otra de su voluntad de no perseverar con el mismo. De común acuerdo, las Partes podrán acordar nuevas condiciones de renovación. Si alguna de las partes decide no renovarlo, deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada o correo electrónico enviada a su contraparte, al domicilio señalado en la comparecencia o aquel que tenga al momento de dicha comunicación, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato o a la renovación correspondiente, en el caso de que el contrato se hubiese prorrogado.



Para estos efectos, las partes deberán comunicar a la contraparte cualquier cambio de domicilio por correo electrónico o mediante carta certificada remitida a su domicilio.

En caso de que la comunicación sea por correo electrónico este deberá ser emitido a:

PARTE ARRENDADORA:

PARTE ARRENDATARIA: ruben.bravo@corporacionlaserena.cl

Si alguna de las partes cambia su correo electrónico deberá comunicarlo de inmediato a la contraparte.

Fonos de contacto:

Arrendador: Don Gabriel René Arqueros Valer: +56 9

Arrendatario: Don Rubén Bravo Zamorano: +56 9 573 91 104”

TERCERO. Extendiendo el plazo de vigencia del contrato, **hasta el 31 de diciembre del año 2025**, fecha en que el contrato terminará para todos los efectos legales - ipso facto y/o de pleno derecho - sin necesidad de realizar gestión alguna.



Las Partes podrán acordar nuevas condiciones de renovación. Si alguna de las partes decide no renovarlo, deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada o correo electrónico enviada a su contraparte, al domicilio señalado en la comparecencia o aquel que tenga al momento de dicha comunicación, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato o a la renovación correspondiente, en el caso de que el contrato se hubiese prorrogado.

Para estos efectos, las partes deberán comunicar a la contraparte cualquier cambio de domicilio por correo electrónico o mediante carta certificada remitida a su domicilio.

En caso de que la comunicación sea por correo electrónico este deberá ser emitido a:

PARTE ARRENDADORA:

PARTE ARRENDATARIA: emilio.trujillo@corporacionlaserena.cl

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 31 de mayo del año 2023.

QUINTO: El presente anexo de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de don **GABRIEL RENÉ ARQUEROS VALER** y otra en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.

.....
GABRIEL RENÉ ARQUEROS VALER

RUT N.

ARRENDADOR



.....
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

RUT N. 70.892.100-9

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERGJ

ARRENDATARIA

